



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Resolución Gerencial N°774-2022-GM-MPS

Chimbote, 30 de noviembre del 2022

VISTO.-

El Informe N°0823-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 30 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 9007-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** de la contratación del **PEC N°007-2022-MPS-2** para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional. Página | 1

Que, mediante Ley N° 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, desarrolla el procedimiento de contratación especial para contratar ejecución de actividades e intervenciones reguladas por la Ley N° 30556, para lo cual, prescribe en el artículo 3° que **"para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obra se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)".**

Que, mediante el **INFORME N°954-2022-SGPyET-GI-MPS** de fecha 26 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Estudios Técnicos, remite a la Gerencia de Infraestructura, y recomienda la aprobación de del expediente técnico y monto de inversión, mediante acto resolutivo del proyecto para la contratación de la ejecución de la obra: **PEC N°007-2022-MPS-2** para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Infraestructura N°318-2022-GI-MPS de fecha de 26 de octubre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Resolución Gerencial N°774-2022-GM-MPS

de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, **en el artículo primero aprobar expediente actualizado de IRI denominado "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **Informe N° 01528-2022-GPyP-MPS**, de fecha de recepción 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0003226; con fecha 31 de octubre del 2022, para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de **S/. 952,925.67 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos veinticinco con 67/100 soles)**.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°10644-2022-GI-MPS** de fecha 24 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia Infraestructura remite el **Informe N°2675-2022-SGOP-GI-MPS** de fecha 23 de noviembre del 2022 emitido por el Sub Gerente Obra Publicas remite el **requerimiento de servicio N°001544** de 22 de noviembre de 2022, para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **Informe N° 9007-2022-SGLyP-GAyF-MPS**, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, señala que se debe tramitar la Primera Convocatoria de la **PEC N°007-2022-MPS-2** para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de **S/. 952,925.67 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos veinticinco con 67/100 soles)** y que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones del 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa. Página | 2

Que, mediante **Informe N°823-2022-GAyF-MPS** con fecha de recepción 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **PEC N°007-2022-MPS-2** para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, asimismo se solicita la conformación del **Comité de Selección** para conducir el presente procedimiento de selección, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que **"en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue"**, por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Adán Alberto Vernal Prieto, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Sub Gerencia De Proyectos y Estudios Técnicos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, Departamento De Liquidación De Obra, Ángel Wilian Escobedo Cruz, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°774-2022-GM-MPS

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR expediente de contratación de **PEC N°007-2022-MPS-2** para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de **S/. 952,925.67 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos veinticinco con 67/100 soles)** y que se encuentra incorporado el numeral referencial al Plan Anual de Contrataciones del 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Comité de Selección a cargo del **PEC N°007-2022-MPS-2** para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el cual se integra por: Página | 3

MIEMBROS TITULARES

ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MIEMBROS SUPLENTE

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo